

1207
DECRETO No
28 DIC 2023

Por medio de la cual se realiza una corrección formal al Artículo 3 del Decreto 1196 del 26 de diciembre de 2023, "por el cual se aprueban ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 estableció como principios del procedimiento administrativo, entre otros, el de eficacia, en virtud del cual "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que el Artículo 45 ibídem denominado "Corrección de errores formales" indicó lo que se sigue a continuación. "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que el Gobernador de Nariño expidió el Decreto 1196 del 26 de diciembre de 2023 "por el cual se aprueban ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías" en dicho acto en el artículo tercero se viabilizó, priorizó y aprobó ajuste del proyecto: 'MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 25NR18 CHACHAGUÍ – VILLAMORENO, TRAMO VEREDA PAZISARA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO' identificado con código BPIN 2019000030082, consistente en redistribución de mayores y menores cantidades, ampliación del horizonte y la adición de recursos por valor de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$484.577.598,80) de recursos propios del Departamento de Nariño, no obstante, por error involuntario de transcripción en el cuadro plasmado en el mencionado artículo 3, se digitó erradamente el nombre y BPIN del proyecto, siendo necesario proceder a la corrección formal del mismo.

Que, con la corrección pretendida, no se modifica el sentido material de la decisión adoptada por el departamento de Nariño, solo pretende aclarar el nombre y BPIN contenido en el cuadro plasmado en el artículo tercero del acto administrativo en mención.

Que como quiera que se advierte un error formal involuntario, y, por lo tanto, en virtud de los principios de buena fe, eficacia y celeridad que rigen las actuaciones administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, se hace necesario subsanar de oficio, el error simplemente formal de transcripción, contenido en el Decreto 1196 del 26 de diciembre de 2023 expedida por este Despacho.

Que en mérito de lo anterior;

DECRETA

ARTICULO 1. Corregir el error formal de transcripción contenido en el ARTICULO 03 del Decreto 1196 del 26 de diciembre de 2023, por medio del cual "se aprueban ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías" el cual quedará de la siguiente manera: **ARTICULO 03. "Viabilizar, priorizar y aprobar el ajuste del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 25NR18 CHACHAGUÍ – VILLAMORENO, TRAMO VEREDA PAZISARA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"** identificado con código BPIN 2019000030082, consistente en redistribución de mayores y menores cantidades, ampliación del horizonte y la adición de recursos por valor de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$484.577.598,80) de recursos propios del Departamento de Nariño así:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL		
2019000030082	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 25NR18 CHACHAGUÍ – VILLAMORENO, TRAMO VEREDA PAZISARA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD FASE 3	\$4.898.041.276,92		
FUENTES		TIPO DE RECURSO		VALOR		
DEPARTAMENTO-NARIÑO	AIR 60 %			\$ 3.383.028.994,00		
DEPARTAMENTO-NARIÑO	SGR - Asignación para la inversión regional 60% - proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo de Paz			\$ 676.605.798,80		
DEPARTAMENTO-NARIÑO	Recursos Propios			\$ 353.828.885,32		
VALOR APROBADO PROYECTO				\$ 4.413.463.678,12		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
FUENTES APROBADAS	TIPO DE RECURSO	VIG.PRESUPUESTAL SGR	VALOR APROBADO	VIG.FUTURA APROBADA	VALOR APROBADO VIG-FUTURA (1)	BIENIO EN EL QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
DEPARTAMENTOS-NARIÑO	Recursos Propios	2023	\$ 484.577.598,80	N/A	N/A	2023
					\$ 4.585.211.601,72 de los cuales	

ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA EJECUTORA DEL PROYECTO	GOBERNACION DE NARIÑO	VALOR	\$3.195.121.255 AIR 60% vigencia 2019 \$676.605.798,80 AIR – Par.º 8Art 361 de la CP vigencia 2022 \$272.718.560,32 R.P. Nariño 2022 \$ 440.765.987,60 R.P. Departamento de Nariño
INSTANCIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	GOBERNACION DE NARIÑO	VALOR	\$ 312.829.675,20 de los cuales \$ 187.907.739 AIR 60% Vigencia 2019 \$ 81.110.325 R.P. Nariño 2022 \$ 43.811.611,20 R.P. Departamento de Nariño
Acuerdo de requisitos	Acuerdo 007 del 2022.		

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 1196 del 26 de diciembre de 2023, continúan vigentes sin ninguna modificación.



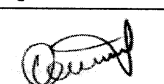
ARTÍCULO 3. Ordénese a la Secretaría de Planeación Departamental, comunicar el presente acto administrativo a las entidades y organismos a quienes deba comunicarse el mismo.

ARTICULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia se firma en Pasto, el **28 DIC 2023**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Darío Alexander Chaves López Secretario de Planeación	27-12-2023	
Revisó: Jaro Burbano P.A. Coordinación SGR-SPD	27-12-2023	
Revisó: Shirley Manrique Abogada Contratista SGR-SPD	27-12-2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		